

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán gratis los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE CAMARA.

Con fecha 27 del mes próximo pasado tuvo á bien S. S. Ilma. el Obispo mi Sr. admitir la renuncia que del cargo de Arcipreste foráneo *ad nutum* del partido judicial de Salas hizo D. Atanasio Ceballos, Cura Párroco de Arauzo de Miel, quedando muy satisfecho del celo con que le ha desempeñado; y con la misma fecha se sirvió nombrar para dicho cargo á D. Juan Manuel Herrero Romo, Cura Párroco de Ontoria del Pinar.

Lo que se anuncia en el BOLETIN ECLESIASTICO para los fines consiguientes. — Burgo de Osma Abril 9 de 1855. — Licenciado, *D. Salvador Martin*, Secretario.

NOTICIAS DE NUESTRO ILMO. PRELADO. (1).

Dice *La Esperanza* del lunes 9 del actual:

«Sin dejar de ser cierto lo que dijimos en nuestro último número relativamente al

(1) Durante la ausencia de nuestro ilustrísimo Prelado añadimos al BOLETIN esta sección, que aparece hoy por primera vez.

TOMO II.

Señor Obispo de Osma, tenemos que confesar que la *Iberia* estaba mejor enterada que nosotros de lo que á la hora en que escribíamos debia de estar resuelto. Verdad es que á aquella hora, que era la de las doce, ni aun el mismo Prelado tenia mas noticias que nosotros.

Poco despues parece que se le comunicó la orden para que pase lo mas pronto posible á Cádiz donde recibirá las nuevas que se tenga por oportuno comunicarle, á lo cual tenemos entendido ha contestado S. S. I. que se pondrá en camino, Dios mediante, pasado mañana, no haciéndolo desde luego por respetar las festividades de estos dias.

NOTICIAS DE LA DIOCESIS.

El Sr. Cura Párroco de la de Nuestra Sra. del Rivero de la villa de San Esteban de Gormaz nos ha remitido y ruego insertemos en el BOLETIN el siguiente oficio.

ARCIPRESTAZGO DEL PARTIDO DEL BURGO.
DISTRITO DE SAN ESTEBAN.

El miércoles dia diez y ocho del actual

mes, y hora de las diez y media de la mañana, se hará en la iglesia parroquial de Santa María del Rivero de esta villa la distribución de los Santos Oleos para todas las parroquias pertenecientes á este distrito de Arciprestazgo.

Lo que comunico á Vds. á fin de que concurren á recibir dichos Santos Oleos, advirtiéndoles que no se celebra junta.

Dios guarde á Vds. muchos años. San Esteban de Gormaz y Abril 9 de 1855.
Tomás Catalina. — Señores Curas Párrocos y Tenientes de los pueblos de este distrito de Arciprestazgo.

CRONICA RELIGIOSA.

Esposición del Sr. Obispo de Vich.

A LAS CORTES.

El Obispo de Vich había pensado no molestar la atención de las Cortes sobre la malhadada cuestión de la desamortización eclesiástica; mayormente despues que al revelar el Sr. Ministro de Hacienda su primera idea sobre ella en la sesión de 24 de enero, había tenido el honor de dirigirme al señor Ministro de Gracia y Justicia manifestándole en 31 del mismo mes cuál sería mi línea de conducta, si por desgracia llegaba á lanzarse en medio de la católica nación española esta nueva tea de disturbios y conflictos.

Mas al ver que por haber acudido á las Cortes mi muy amado hermano en el Episcopado, el Rdo. Obispo de Osma, reclamando los derechos de la Iglesia en esta materia y recordando lo que la misma Iglesia tiene prescrito contra los violadores de los bienes sagrados, ha sido llamado á la corte para ser residenciado, y tal vez encausado, y tal vez penado; y al considerar que se ha hecho cundir la especie

de que se tomaba esta medida para que no cundiese el ejemplo, es decir, para intimidar á los demás, y retraerles de representar, no he podido resistir al impulso de tomar la pluma para dirigirme respetuosamente á las Cortes Constituyentes, manifestando que mis ideas, mis doctrinas, mis convicciones, mis sentimientos y mis votos están del todo conformes á los del Rdo. Obispo de Osma, manifestados en su esposición de 18 de febrero. «Si por abrigar tales sentimientos e ideas ha de ser encausado el Obispo de Osma, ábrase un gran proceso contra todo el Episcopado español, y especialmente contra el que tiene el honor de suscribir, pues declara que está en un todo adherido al contenido de aquella esposición; y que si alguna culpabilidad hay en las doctrinas vertidas en ella, y si alguna pena por ellas se incurre, la compartiré muy gustoso con su autor.

Creería ofender la ilustración del Congreso, si tratase de esponer todo lo que la Iglesia Católica tiene determinado acerca de sus bienes, y contra sus violadores, usurpadores ó detentores, y contra los que cooperan ó consienten en todas estas cosas; y como ninguno de los señores diputados, que actualmente componen el Congreso, querrá renunciar el glorioso timbre de católico, ni pasar plaza de hipócrita afectando un nombre tan honroso, y pensando y obrando en contrario, no puedo suponer que el Congreso salte por encima de aquellas disposiciones, poniéndose en contradicción consigo mismo. Pero por si acaso razones de Estado ó de conveniencia pública le hicieren creer que debe hacer el sacrificio de aparecer inconsecuente y arrostrar los anatemas de la Iglesia, el que suscribe no puede menos de indiar los grandes y deplorables conflictos á que daría lugar esta conducta, y de que es ya

principio el del Rdo. Obispo de Osma. Si los representantes de la política terrena y temporal creen que ante las aras de lo que, con razón ó sin ella, se tiene por bien público, es lícito sacrificarlo todo; los príncipes de la Iglesia, que han sido siempre de los primeros en hacer sacrificios por el verdadero bien público, creen que en todo debe guardarse orden, y que en la cuestión que se debate debe oírse á la Iglesia como interesada, y sobre todo á su supremo Jefe, que es el único que puede derogar ó modificar las leyes eclesiásticas que rigen en la materia. Sin este requisito los Obispos no cederán, porque no podrán ceder; porque resuena en sus oídos una voz muy poderosa, la voz de la ley; porque tienen delante de sus ojos el juicio de Dios ante quien habremos de comparecer todos, gobernantes y gobernados: y ante esta voz, y ante este juicio la conciencia de los Obispos no transige. Si alguno creyere que ante el aparato de las amenazas y violencias se intimidán los Obispos, se engaña miserablemente: ellos tienen siempre á la vista la conducta de sus primeros predecesores y maestros que se llenaban de gozo cuando eran tenidos por dignos de padecer afrentas por el nombre de Jesús.

«Estoy persuadido de que las Cortes antes de tomar una resolución en materia tan grave, meditarán mucho sobre las consecuencias y conflictos que puede acarrear. Pero si ni las razones de la justicia ni la voz de los Obispos fueren atendidas porque juzgan los señores diputados que no puede salvarse la patria sin venderse los bienes de la Iglesia, permítaseme á lo menos renovar la protesta que tenía el honor de elevar en 54 de enero. «Protestó, decía entonces, que nunca reconoceré como legítima la venta de los bienes que actualmente posee la Iglesia mientras no se verifique por los trámites que prescribe el

buén derecho, así legal como canónico. «Protesto que nunca prestaré la menor cooperación, ni consentiré que la presenten mis subordinados á ninguna medida que se encamine á atropellar los derechos de la Iglesia, y despojarla de las propiedades, que con los más fundados títulos posee. Si por los trámites legítimos y de acuerdo de ambas potestades se resolviese la venta de estos bienes ó en todo ó en parte, seré de los primeros en obedecer y cumplir esta resolución. Si, prescindiéndose de todo lo justo y legal, la fuerza se sobrepusiere á todo, y triunfara de la razón y del derecho, me resignaría al atropello, y me contentaría con rogar á Dios que ilumine á los que se ponen en contradicción con sus principios de legalidad, de moralidad y de justicia.»

«Sí, Sres. Diputados: aun cuando las Cortes resolvieren por sí y ante sí la completa desamortización eclesiástica; aun cuando mi conciencia y las leyes de la Iglesia no me permitieren reconocerla como justa y legítima, no por eso promoveré insurrecciones ni pronunciamientos, ni concitaré á los pueblos contra el respeto debido al Gobierno y á las autoridades legítimas, ni aun permitiré que se predique contra esta medida, caso de adoptarse. Al contrario, haré que en toda mi diócesis se inculque la más severa obediencia al Gobierno y respeto á las leyes, que no estén en manifiesta oposición con las de Dios y de la Iglesia; y que aun en el deplorable caso, lo que Dios no permita, de que del Gobierno emanase alguna disposición que en conciencia no pudiese cumplirse, se verifique esto con mucha prudencia y reserva, sin asonadas y sin escándalos, y recordando que en todo lo demás deben ser las disposiciones de un Gobierno legítimo obedecidas y respetadas.»

«Permitaseme, finalmente, suplicar al

Congreso con mi digno hermano el Rdo. Obispo de Osma, que niegue su aprobación al proyecto de desamortización eclesiástica, presentado á las Cortes por el Excmo. señor Ministro de Hacienda, ó cuando menos, pida la necesaria autorización al Sumo Pontífice para llevarla á cabo.

Vich 28 de marzo de 1855. — ANTONIO, Obispo de Vich.

REPRESENTACION DIRIGIDA A S. M. LA REINA.

Señora:

Los Obispos que suscriben de la provincia Tarraconense, en el antiguo Principado de Cataluña, con el mas profundo respeto se presentan ante el Trono de V. M. en reclamacion, no de privilegios ni distinciones especiales, sino solamente de la proteccion que pueden pedir y esperar, para que sean oidos segun las leyes divinas, eclesiásticas, y las civiles del reino, cuya accion imploran para todo el Episcopado español, cuando elevan su voz en favor de uno de sus hermanos, que se ve deprimido en su jurisdiccion y ultrajado en su dignidad.

Señora: va á cumplirse un año, desde que el Obispo de Barcelona fué llamado de real orden á esa corte, en donde se presentó con toda la prontitud y obediencia, que siempre los Obispos españoles han prestado, en cuanto han podido, á las disposiciones del Gobierno de V. M.; y en ella permaneció hasta el mes de febrero próximo pasado, en que se le mandó saliese para su Diócesis, habiendo recibido antes de llegar á ella, hallándose enfermo en Vinaroz, la orden terminante, en que se le designaba por punto de su residencia la ciudad de Murcia ó Cartajena. En este punto se encuentra, sin que se sepa la

causa que haya podido motivar un procedimiento tan extraño como ilegal, y que ha llamado la atención de todo el público, porque parece inconcebible mandar comparecer el Gobierno á un Obispo en la corte, tenerle retenido un periodo largo de meses, y hacerle salir sin dirigirse ni formularle cargo alguno, á pesar de haberlo reclamado muchas veces el mismo Prelado; y aun es mucho mas inconcebible el que, obedeciendo el Obispo de Barcelona con toda sumision las precedentes disposiciones se le intimase de la manera mas apremiante la confinacion que está sufriendo.

Los Obispos esponentes han visto con amargo dolor, que á un Prelado español, infatigable en su celo, sabio y virtuoso, y admirado dentro y fuera de la Nacion por su firme constancia, integridad, y sufrimiento en sostener la doctrina católica contra los errores de todo género, en defender la moral pura del Evangelio contra la licencia y disolucion, oponiéndose con sus apostólicas tareas á las ideas disolventes, que por desgracia cunden en nuestros dias, se le trata, no solo sin las consideraciones legales, á que tiene derecho todo ciudadano, sino que además, por premio de su reconocida inocencia y de sus trabajos incesantes en favor de la Religion y del Estado, se le hace pasar por las pruebas de un penoso sufrimiento.

Sabido es, Señora, cuanto ha tenido que padecer el Obispo de Barcelona desde que llegó á su silla, y comenzó á desplegar la actividad que le distingue en el ministerio apostólico, viéndose ultrajado por medios reprobados por todas las leyes, como son las calumnias mas groseras, las falsedades, y hasta con la bajeza de anónimos que aunque siempre son despreciables, sin embargo, se hacian circular con

profusion escandalosa por todo el reino, para deprimir sus brillantes cualidades y distinguido mérito; pero también es muy notorio que toda esta contradicción procedía de un corto número de personas mal avenidas con la Religión y con el orden, pues que la mayoría del pueblo de Barcelona ha sabido y sabe apreciar el mérito relevante de su digno Pastor al que ama y respeta como á un padre celoso y vigilante por el bien de sus almas.

Es ciertamente una desgracia lamentable para los Prelados el tener que luchar sin tregua ni descanso, cuando se hallan constituidos en puntos de circunstancias particulares, que reúnen elementos de contradicción, ya sea por la afluencia de extranjeros imbuidos de máximas contrarias á nuestra religión, ya por los prosélitos que estos hacen diseminando el indiferentismo y los errores mas perniciosos, destructores de todo orden, así religioso como social.

Esto ha sido, Señora, la causa y el origen mas notables para declararse los que no sufren ni amonestaciones saludables, ni la doctrina de nuestro santo Evangelio, contra el dignísimo Prelado, que á espensas de su misma vida se ha esmerado en corregir y enseñar, según la ley de Jesucristo, y sin mezclarse ni por escrito ni de palabra en asuntos políticos, así como lo están practicando todos los Obispos de España, sin que hasta ahora se les haya podido hacer inculpacion alguna sobre esta materia, por mas que ciertos órganos de la prensa, abusando de la justa libertad, se han tomado el ingrato y deshonesto empeño de prodigar sin decoro y miramiento las mas falsas imputaciones y calumnias contra sus sagradas personas. ¿Qué diferente modo es con el que ahora se mira y trata á los Obispos del que en otros tiempos, mas felices por

cierto para la Religión y la sociedad fueron considerados y tratados.

V. M., Señora, permita á los Obispos esponerles el hacer aquí una breve reseña de la veneracion y respeto con que fueron tratados por los mas escelsos príncipes y emperadores, conocidos no menos por su poder, que por su religiosa piedad; porque sabian, como es verdad, que los Obispos son los gefes y caudillos del ejército de Dios, que combaten y destruyen las heregias y todos los errores de irreligion é inmoralidad; que son los Pastores principales del rebaño de Jesucristo, que apartan los lobos, ya con el báculo de su jurisdicción, ya con el grito de la santa doctrina, ya con la voz penetrante, que avisa á los fieles el peligro que amenaza. El Papa San Simaco, hablando con el emperador Teodorico, le decia: *tanto escede la dignidad episcopal á la imperial, quanto á lo terreno lo divino. Tú, oh emperador, recibes el bautismo de tu Obispo; te dispensa los Sacramentos; te pides oraciones; te arrodillas á su bendicion; finalmente, él administra lo divino y tú lo humano.* Constantino el Grande no quiso sentarse en el Concilio Niceno, hasta que se lo rogaron los Obispos, á quienes amparó este heroico príncipe con su proteccion, y honró con su reverencia. El emperador Enrique, cuando hubo de hablar á los PP. del Concilio de Francfort, para dar una prueba singular de lo mucho que veneraba la dignidad Episcopal, se postró en tierra, de donde no se movió hasta que el arzobispo de Maguncia, presidente del Sinodo, le levantó por la mano: y esto mismo fué costumbre muy antigua de la corona Católica y de sus eselarecidos reyes Godos, al entrar en los Concilios Toledanos. Finalmente, Señora, para no molestar multiplicando monumentos históricos de este género, como seria fácil aducirlos en cre-

uido número, el rey de Hungría San Esteban inculcaba á Emerico su hijo y sucesor en la corona diciéndole: «*defiende, hijo, á los Obispos, como á las niñas de tus ojos; porque á estos señaló Dios por ángeles de los hombres, y sin ellos poco duran nuestros reinos.*»

No hacen, Señora, los Obispos espone- ntes esta ligera reseña de lo que en di- ferentes épocas, en grandes imperios, y por poderosos reyes fué respetada la dig- nidad Episcopal, porque duden ni remo- tamente, de los sentimientos piadosos de veneracion y aprecio que abriga V. M. y ha manifestado repetidas veces hácia el Episcopado de España; sino solamente porque creen que es un deber suyo, aten- dida la tendencia poco religiosa de estos tiempos en que muchos ignoran, ó afec- tan ignorar, que Jesucristo, verdad infa- lible, dejó consignado en su santo Evan- gelio, hablando de sus Apóstoles, y en ellos, de sus sucesores los Obispos: «*el que os oye, me oye; el que os desprecia, me desprecia.*» Y de los mismos dijo el Se- ñor: «*el que os ofende, ofende á las niñas de mis ojos.*» Si pues Jesucristo es Dios, y su palabra es verdadera, como no pueden negarse ambas cosas sin una blasfemia horrible, y una suma insensatez, se vé claramente qué consecuencias tan funes- tas no han de sobrevenir á los pueblos y á las naciones que despreciaren, y ultra- jaren á los ungidos del Señor.

Los que suscriben, Señora, como Obis- pos españoles, tienen el mas grande y vivo interés en la felicidad y prosperidad de esta su patria, no solo en lo espiritual, sino tambien en la grandeza temporal que la corresponde, y en la paz y union entre todos los hijos de la Nacion Española; y pueden afirmar con toda seguridad, que estos son los sentimientos uniformes de to- dos sus hermanos en el Episcopado, y de

todo el Clero, que está dando repetidas pruebas de ser pacífico y sufrido en alto grado: quisieran por lo mismo los Obispos á costa de todos los sacrificios imagina- bles, lograr la concordia estable y verda- dera de todos los hijos de esta su patria; y á este fin han trabajado, y trabajan sin cesar por cuantos medios les son posibles dando testimonios frecuentes en las multi- plicadas ocasiones que presenta la vicisi- tud tan diversa de sucesos, que pasan por esta nacion: siempre fieles á su sagrado ministerio, sabrán guardar, como lo han hecho, á V. M. una fiel lealtad, con la fir- meza que les prescribe su carácter, nunca sujeto á las influencias que causan el cam- bio y mudanza de los partidos políticos.

Así pues, Señora, los que tienen el ho- nor de presentar á V. M. estos sentimien- tos, y todo lo expresado en esta esposi- cion, imploran el derecho de ser protegidos en su ministerio, conforme lo prescriben las leyes divinas, el solemne Concordato últimamente celebrado, y las leyes tam- bien del Reino, que amparan bajo su fuer- za la seguridad individual de todo ciuda- dano. El excelso título, que honra á V. M. de reina Católica, y en una nacion que lo es eminentemente; el derecho de patronato real, que corresponde á vuestra magestad sobre las iglesias y el Clero de España, y el de protectora del santo Con- cilio de Trento, dan confianza á los espo- nentes de esperar del bondadoso corazón de V. M. y de su religiosidad, que por aquellos medios que su sabiduría y piedad innata juzgue mas oportunos, se dignará disponer el que al afligido Prelado de Bar- celona se le conceda una justa reparacion de los padecimientos y agravios, que en su persona ha recibido; y que á todo el Episcopado español se le dispense la pro- teccion y seguridad necesarias, para poder cumplir sus graves y delicadas obliga-

ciones en sus respectivas Diócesis con toda la amplitud que exige y pide su elevado cargo.

El Señor conserve dilatados años la vida de V. M., y se digne dispensarla los mas copiosos dones y bendiciones, para bien de la Iglesia y de esta monarquía.

Gerona 17 de marzo de 1855.—Señora—A. L. R. P. de V. M.—*Florencio*, Obispo de Gerona.—*Pedro Cirilo*, Obispo de Lérida.—*José*, Obispo de Urgel.—*Antonio*, Obispo de Vich.

Hé aquí la esposicion que ha dirigido el respetable clero de Celanova al presidente del Consejo de ministros:

Excmo. señor duque de la Victoria, presidente del Consejo de ministros.

Los párrocos y clero del arciprestazgo de Celanova, en el obispado de Orense, católicos apostólicos romanos por la misericordia de Dios, como pastores, y como eco fiel de las ovejas que nos están encomendadas por mision divina, usando del derecho de petición, elevamos á mano de V. E. nuestra unánime y cordial adhesion á lo que nuestro Ilmo. Obispo y demás Prelados de España han representado á las Cortes constituyentes contra la libertad de cultos, contra la libertad de imprenta en materias religiosas, y contra la desamortizacion eclesiástica en la parte que la prohibe el último Concordato, pidiendo se prohiba toda falta de reverencia, decoro y respeto por palabra y por escrito, así dentro como fuera del salon de Cortes contra la sagrada persona del Sumo Pontífice de Roma, Vicario de Dios en la tierra, á quien todos debemos obediencia, esperando de la caballerosidad y proberbial bondad de V. E. la ponga en conocimiento de S. M. y recomiende á las constituyentes, porque esta es la voluntad nacio-

nal cuyo cumplimiento está proclamado repetidamente por V. E., en quien tiene puestos los ojos toda la nacion, y en quien fundan lisonjeras esperanzas sus atentos servidores y capellanes: Arciprestazgo de Celanova y marzo 25 de 1855.—Siguen veinte y seis firmas.

En el *Boletín Eclesiástico* del obispado de Badajoz, leemos el siguiente decreto de aquel Ilmo. prelado.

«Con sentimiento del mas vivo dolor hemos visto anunciado en esta capital un folleto, en que se impugna la definicion dogmática del misterio de la *Inmaculada Concepcion*. Nuestros diocesanos son bastante piadosos y amantes de las glorias de la Santísima Madre de Dios, para no mirar con horror semejante produccion, que es un grave atentado contra la autoridad de la Iglesia; un insulto á la piedad de los españoles, que honran a la Inmaculada Virgen, en este misterio, como Patrona, y un desacato tambien hacia S. M. la reina y su gobierno, que han dado ejemplo á toda España, solemnizando los primeros la definicion dogmática en la iglesia de San Isidro de Madrid.

«No necesitamos advertir que, *hallándose el tal folleto comprendido en las reglas del Índice, nadie puede leerle ni retenerle.*»

En el número anterior habrán visto nuestros lectores el último anuncio de *La Regeneracion*; diario Religioso, Político y Literario, dedicado esencialmente á que prevalezca en todo el principio católico, por tantos lados hoy dia combatido. En este debemos añadir que hemos visto el número del lunes que forma un hermoso cuaderno de ocho ojas en folio menor y á dos columnas, dispuesto de manera que se

puede encuadernar. Este número está consagrado á la publicacion de obras de interés piadoso y de los documentos que interesen á la Iglesia. En dicho número se empieza á insertar la historia detallada de la base 2.^a del proyecto de constitucion, con todas las enmiendas, discursos pronunciados en pro y en contra, esposiciones de los Prelados, de los pueblos, etc. etc. En cuanto al módico precio de este interesante periódico puede consultarse dicho anuncio inserto en el número anterior del **BOLETIN.**

ULTIMAS NOTICIAS.

La España del miércoles 11 dice lo siguiente:

«A pesar de lo que anunciamos ayer, el Sr. Obispo de Osma no ha salido todavía de Madrid. Parece que habiendo mediado en el asunto Mons. Franchi, encargado de negocios de la santa Sede, el gobierno ha resuelto que el Prelado suspenda por ahora su viage.»

Sin embargo de las precedentes líneas de *La España*, por carta particular del mismo día sabemos que nuestro Ilmo. Prelado recibió tercera orden en la que se le prescribía, como en la primera, la salida para Cadiz. En su consecuencia S. S. Ilma. se disponia para marchar el jueves 12, caso de hallar villetes, pues los tomados anteriormente ya no servian.

ANUNCIOS.

PRACTICA DE DEVOCION AL SAGRADO CORAZON DE JESUS: obra la mas completa para las almas que desean dedicarse con fruto á tan saludable devocion; traducida al castellano por el R. P. Fr. M. F., franciscano esclaustrado y misionero apostólico. Un t. en 16.º, á 5 rs. pta.

ORDINARIO DE LA SANTA MISA, con el compendio de la fé, el ejercicio cotidiano, y algunas oraciones para recibir dignamente los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristia. Separado del Catecismo grande del P. Francisco Amado Ponget. Aumentado con oraciones propias para unirse con el sacerdote á cada acto de la misa. Un tomo en 16.º, pta. 6 rs. con láminas finas.

NUEVA SEMANA SANTA en castellano, corregida y aumentada con oraciones y meditaciones devotas, por el presbítere D. Ramon Garcia de los Santos. Tercera edicion estereotipica, adornada con ocho láminas finas. Un t. en 8.º, 12 rs. pasta.

Id. id. por Puche, un t. en 16.º, pta. 12 reales.

Id. en latin y castellano por Baeza, un t. en 16.º, 12 rs. pta.

ESPLICACION DE LAS CUATRO PARTES DE LA DOCTRINA CRISTIANA, ó Instrucciones dogmático-morales, en que se vierte toda la doctrina del Catecismo Romano, dispuestas en forma de Pláticas acomodadas para que puedan servirse de ellas los señores que se encarguen de alguna mision, y los párrocos que en cumplimiento de los deberes de su ministerio esplican la doctrina cristiana á los fieles que les están encomendados; por el Rmo. P. Mtro. D. Fr. Atilano Melguizo, vicario general Apostólico del orden Cisterciense en la Congregacion de Castilla, Leon, etc. Un t. en 8.º, 18 reales pta.

MAZO. Historia para leer el cristiano desde la niñez hasta la vejez, ó sea Compendio de la historia de la religion, sacado de los libros santos. 5 t. 8.º, 60 rs. pta.

NOVISIMO DEVOCIONARIO completo y universal, por D. Alejandro Gomez. Cuarta edicion. Con láminas iluminadas. Un tomo, 12.º pasta fina, 14 reales.

EJERCICIOS ESPIRITUALES DE SAN IGNACIO DE LOYOLA, fundador de la Compañia de Jesus. Por el P. Pedro Tomás Torrúbia, de la Compañia de Jesus. Dos tomos, 8.º pasta, 26 reales.

Se hallan de venta en la imprenta de este Boletín.

En el mismo establecimiento se admiten encuadernaciones.

BURGO DE OSMA.—IMP. DE J. R. CALLEJA.

ÍNDICE

de las materias contenidas en el Boletín Eclesiástico desde el 1.º de Enero de 1855 hasta el 21 de Abril del mismo año en que se suspendió su publicación.

SECCION OFICIAL.

Actos de Su Santidad.

| | PÁGS. |
|--|-------|
| Acta del Consistorio celebrado en Roma en 30 de Noviembre de 1854. | 17 |
| Alocucion de N. S. P. Pio IX, en el Consistorio secreto de 9 de Diciembre de 1854. | 34 |
| Conclusion de la misma. | 42 |
| <i>Secretaría de Cámara.</i> | |
| Circular mandando á los Párrocos que remitan á la Secretaría una razon exacta de las congregaciones piadosas, hermandades y cofradias que existan en sus Parroquias. | 1 |
| Otra mandando hacer la publicación de la Bula. | 18 |
| Orden suspendiendo á D. Luis Miguel de Campos, en su destino de Agente recaudador de la comision investigadora de memorias, aniversarios etc. de la Diócesis. | 65 |

| | |
|--|-----|
| Lista de los Pobres elegidos para el lavatorio de Jueves Santo. | 81 |
| Circular mandando recoger algunos escritos inmorales. | 106 |
| Renuncia de D. Atanasio Cevallos del Arciprestazgo de Salas, y nombramiento de D. Juan Manuel Herrero Romo para sustituirle. | 114 |

Decretos y Reales órdenes.

| | |
|---|---|
| Real órden mandando que los Diocesanos remitan al Ministerio de Gracia y Justicia una razon exacta de las congregaciones piadosas, cofradias etc. que haya en sus respectivas Diócesis. | 1 |
| Otra sobre abusos de imprenta en materias de religion. | 2 |
| Real Decreto admitiendo la dimision de D. José Manuel Collado Ministro de Hacienda, y nombrando para sustituirle á D. Juan Sevillano. | 5 |
| Real órden estableciendo las cualidades de que deben estar | |

| | |
|---|----|
| adornados los Vicarios Capitulares. | 73 |
| Otra mandando que las solicitudes de los Eclesiásticos al Gobierno de S. M. se dirijan por conducto del Diocesano. | 73 |
| Reál orden del Ministro de Gracia y Justicia en que pone en conocimiento de los Prelados haberse dirigido al Ministro de Hacienda para que se haga con regularidad el pago de las obligaciones Eclesiásticas. | 92 |

Provisorato del Obispado.

| | |
|--|-----|
| Edicto llamando á oposicion á una Capellanía fundada en La Aguilera. | 9 |
| Idem á otra fundada en Fresnillo de las Dueñas. | 54 |
| Idem otra fundada en el mismo pueblo. | 54 |
| Idem á otra en el mismo. | Id. |

Materias varias.

| | |
|---|----|
| Suscripcion para la Iglesia Católica de San Pedro en Londres. | 3 |
| Continuacion. | 10 |
| Continuacion. | 19 |
| Continuacion. | 26 |
| Continuacion. | 33 |

| | |
|---|-----|
| Continuacion. | 42 |
| Continuacion. | 54 |
| Continuacion. | 60 |
| Continuacion. | 68 |
| Continuacion. | 74 |
| Continuacion. | 82 |
| Continuacion. | 92 |
| Continuacion. | 97 |
| Continuacion. | 106 |
| Carta dando cuenta de la muerte del Sr. Obispo de Tortosa. | 4 |
| Circular del Sr. Obispo de Lugo á consecuencia de haber sido robada la Custodia de su Catedral. | 5 |
| Artículo del Boletín Eclesiástico de Barcelona con ocasion de la Real orden sobre abusos en materias de Religion. | 6 |
| Pastoral del Sr. Obispo de Salamanca con motivo de la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion. | 10 |
| Artículo de El Faro Nacional sobre la tolerancia de cultos. | 14 |
| Nueva plegaria para la conversion de los Griegos cismáticos. | 14 |
| Varias noticias. | 15 |
| Instruccion del Sr. Arzobispo de Granada sobre las gracias, privilegios etc. de la Bula de la Santa Cruzada. | 19 |

| | | | |
|--|----|---------------------------------|----|
| Continuacion. | 36 | Exposicion del Sr. Obispo de | |
| Continuacion. | 55 | Cádiz á las Cortes sobre la se- | |
| Continuacion. | 63 | gunda base. | 60 |
| Continuacion. | 79 | Fallecimiento del Sr. Robledo | |
| Continuacion. | 84 | Obispo de Guadix. | 64 |
| Artículo de la <i>Regeneracion</i> so- | | Exposicion de los Vecinos del | |
| bre los Jesuitas. | 22 | Burgo á las Cortes sobre la | |
| Conclusion del mismo. | 26 | segunda base. | 65 |
| Jubileo en el Burgo de Osma. | 25 | Funcion á la Inmaculada Concep- | |
| Fallecimiento del Excmo. Sr. | | cion en Peñaranda de Due- | |
| Romo y Gamboa Arzobispo | | ro. | 67 |
| de Sevilla. | 32 | Exposicion del Sr. Obispo de | |
| Conversion de un Calvinista en | | Barcelona á S. M. lamentán- | |
| Toledo. | 35 | dose de los atropellos que con | |
| Himno á la Inmaculada Concep- | | él se cometian en su destier- | |
| cion. | 39 | ro. | 68 |
| Fallecimiento del Illmo. Sr. Ca- | | Carta de Vinaroz dando cuenta | |
| sarrubios Obispo de Tuy. | 47 | de lo mismo. | 71 |
| Conversion de un Protestante en | | Funcion á Santo Tomás de Aqui- | |
| Barcelona. | 47 | no en el Seminario. | 74 |
| Otra id. en Cádiz. | 48 | Exposicion del Sr. Obispo de | |
| Exposicion del Sr. Obispo de | | Barcelona á las Cortes sobre | |
| Osma á las Cortes constitu- | | la segunda base. | 75 |
| yentes con motivo de la segun- | | Otra del Sr. Arzobispo de Za- | |
| da base de la Constitucion. | 49 | ragoza sobre lo mismo. | 82 |
| Funcion religiosa en el Burgo, | | Llegada de un Obispo Protes- | |
| con motivo de la definicion | | tante á Madrid. | 84 |
| dogmática de la Inmaculada | | Exposicion del Sr. Obispo de | |
| Concepcion de la Virgen. | 51 | Osma á las Cortes sobre la | |
| Funcion con el mismo motivo en | | desamortizacion. | 89 |
| el Seminario Conciliar. | 57 | | |
| Reflexiones sobre la ceremonia | | | |
| del Miércoles de Ceniza. | 58 | | |
| Avenida en el Burgo de Os- | | | |
| ma. | 59 | | |

| | |
|--|-----|
| Servicios prestados por las Religiosas de la Providencia en el Hospital de coléricos de Gracia. | 93 |
| Exposicion del Sr. Obispo de Coria á las Cortes sobre la segunda base. | 94 |
| Artículo de la <i>Regeneracion</i> sobre la Iglesia y el Estado. | 98 |
| Antecedentes para apreciar la conducta del Gobierno y de la Asamblea en la cuestion del Obispo de Osma. | 99 |
| Biografía del Sr. Horcos Obispo de Osma. | 100 |
| Modo aprobado por Benedicto XIV para aplicar la Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte. | 103 |
| Oficio del Teniente Arcipreste de esta Villa á los Párrocos del partido para recoger los óleos. | |
| Otro del de San Estéban de Gormaz sobre lo mismo. | 113 |
| Juicio de la <i>Esperanza</i> sobre la exposicion del Sr. Obispo de Osma con motivo de la desamortizacion. | 106 |
| Procedimientos contra el Sr. | |

| | |
|---|-----|
| Obispo de Osma. | 110 |
| Noticias del mismo. | 115 |
| Exposicion del Sr. Obispo de Vich á las Cortes sobre la desamortizacion. | 114 |
| Exposicion de los Obispos de la Provincia Tarraconense á la Reina con motivo del destierro del Sr. Obispo de Barcelona. | 116 |
| Exposicion del Clero de Celanova al Presidente del Consejo de Ministros. | 119 |
| Decreto del Sr. Obispo de Badajoz prohibiendo un folleto contra la Inmaculada Concepcion. | 119 |
| Noticias del Sr. Obispo de Osma. | 120 |
| Oficio del Gobernador Civil de Soria mandando suspender la publicacion de este BOLETIN ECLESIAÍSTICO. | 121 |

FIN DEL ÍNDICE.

BURGO DE OSMA:
 IMPRENTA Y LIBRERÍA DE
 NICOLÁS P. MARTIALAY.

Villar del Campo

Amigo Lidoro Maligrare, que encontré
orrenos, esto sirve para de cirte, tesa o bidad de
lo que que llamamos dis puesto, de yr el jinilla
nos parecido, nite al q. erdas, pues yo me al
querdo, de lo pro como lo mucho, mas y cayo
Dejítelas pues yo la manda, es tu prajer
da, pues no te canso mas ni me moletes.

Manclame los
Pedro Garces restante con el correo

Villa del Campo

Pedro Jansen.